

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

En vista que la parte demandada, no impartió trámite al oficio de desembargo, este Juzgado en cumplimiento de lo establecido en el inciso final del artículo 597 del Código General del Proceso, ordena que se elabore nuevamente el oficio No. 2019-516, por medio del cual se le comunicó a la Secretaría Distrital de Movilidad, el levantamiento de la medida cautelar con ocasión a la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Por secretaría dese cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, y envíese el código de verificación a la parte demandante para que proceda.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **1 de Marzo de 2021** a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número **6**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Expediente: 110014189003-2018-03266-00

Proceso Ejecutivo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2fde6cbc00b9c3b1a6fea3c41ea145c781ddbeeddc526f85f98af5546a0ebce3

Documento generado en 26/02/2021 02:12:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**